

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3258.-

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Colón a los términos de la Ley 14.301, su decreto promulgatorio 1322/11 y Resoluciones normativas 046/12, 027/12 y 039/11 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).-----

Artículo 2º: Establécese que los empleadores de personas que revisten en la categoría de tutelados o liberados podrán imputar, en la forma y condiciones que establezca la autoridad de aplicación, el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de las remuneraciones nominales que éstas perciban como pago a cuenta de la Tasa de Seguridad e Higiene. En ningún caso el monto a deducir sobrepasará la tasa determinada para el periodo que se liquida ni tampoco originará saldos a favor del contribuyente. Este artículo no resulta aplicable cuando la persona empleada realice trabajos en su domicilio.-----

Artículo 3º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 5946.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

Mauricio M. A. Coliqueo

Secretario Gral. y de Coordinación

Municipalidad de Colón (B)

14
05
13.